

ACUERDO No.117

FEBRERO 6 DE 2024

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DE FONCOLOMBIA

La Junta Directiva de FONCOLOMBIA en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 52 del Estatuto y

CONSIDERANDO

1. Que, una vez analizada la composición de la base social de FONCOLOMBIA resulta procedente citar a Asamblea General de Delegados de FONCOLOMBIA, en los términos del presente acuerdo bajo el cumplimiento de los Estatutos y las recomendaciones impartidas por las autoridades competentes.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto Vigente en FONCOLOMBIA, se debe celebrar una Asamblea General por cada año.
3. Que los Fondos de Empleados están facultados para reglamentar y desarrollar sus propias ASAMBLEAS.
4. Que se hace necesario convocar a los Asociados para analizar la gestión realizada y proyectar políticas de FONCOLOMBIA para el siguiente periodo.
5. Que durante Reunión de Junta Directiva realizada el 6 de Febrero de 2024 según Acta No. 350, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados de manera presencial de FONCOLOMBIA.
6. Que FONCOLOMBIA, en aras de garantizar la realización de dicha asamblea, adopta medidas tendientes a la participación de sus delegados.
7. Que, esta convocatoria se realiza según los términos estatutarios, las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las directrices definidas en la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DE FONCOLOMBIA a los delegados elegidos en cada una de las zonas electorales de acuerdo con el reglamento establecido para la elección de delegados según Acuerdo No. 118 del 6 de Febrero de 2024 a celebrarse:

FECHA: Sábado, 09 de marzo de 2024
HORA: 08:00 a.m.
DIRECCION: Virtual
CIUDAD: Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se convoca a los asociados hábiles inscritos en el registro social de FONCOLOMBIA, quienes al día 6 de Febrero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONCOLOMBIA. Le corresponderá al Comité de Control Social verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles, previa notificación por parte de la administración de FONCOLOMBIA a los asociados inhábiles. La relación de esta última será publicada a través de los diferentes canales de comunicación a más tardar el tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

ARTICULO TERCERO:

Los Balances, informes y demás estados Financieros estarán a disposición en las oficinas de FONCOLOMBIA para conocimiento de los asociados o delegados a la Asamblea Ordinaria por delegados, dentro de los quince días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO

Constituye QUORUM, para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de la mitad de los delegados elegidos.

ARTICULO QUINTO:

Una vez constituido QUORUM, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre y cuando se mantenga el QUORUM mínimo planteado en el artículo anterior.

ARTICULO SEXTO:

Por regla general, las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes. En la Asamblea, a cada delegado le corresponde un voto.

ARTICULO SEPTIMO:

De acuerdo con el artículo 56 del Estatuto vigente, la participación de los asociados elegidos como delegados en este tipo de asambleas, y los miembros de la Junta Directiva, y del Comité de Control Social, no podrán hacerse representar a las reuniones a las cuales deben asistir en cumplimiento de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea. Dr. Iván Mauricio Rojas Pinto, presidente Junta Directiva.
4. Nombramientos de dignatarios (presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.)
5. Lectura y Aprobación del Orden del día
6. Informe de la Comisión de la Revisión del Acta de Asamblea anterior
7. Aprobación del reglamento de Asamblea
8. Elección o designación de la Comisión de Revisión del Acta
9. Elección de comité de votación y escrutinio.
10. Presentación de informes:
 - A. Junta Directiva y Gerente
 - B. Comité de Control Social
 - C. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
11. Estudio, análisis y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023
12. Estudio, análisis y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes de 2023
13. Estudio, análisis y Aprobación de Reforma Estatutaria art. 39 Ahorros permantes-características del Capítulo V_ Régimen Economico
14. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones.
15. Clausura.

Se deja constancia que la presente convocatoria se realiza con más de 15 días hábiles antes de la celebración de la Asamblea y será publicada en las diferentes empresas a través de circulares y se enviará por correo electrónico, esto en concordancia con los artículos 55, 56 y 57 del Estatuto Vigente de FONCOLOMBIA.

Es importante su presencia es este evento que permitirá analizar los resultados y señalar las directrices generales y políticas para el desarrollo de FONCOLOMBIA.
El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los Seis (06) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

ORIGINAL FIRMADO
IVAN MAURICIO ROJAS PINTO
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN SALAS PARRA
Secretario Junta Directiva